

GACETA OFICIAL

Año XXIII

PANAMÁ, 10 DE DICIEMBRE DE 1926

NÚMERO 5007

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 50 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 19, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Contrato número 68..... 16381

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 98 de 1926, de 30 de Noviembre, por el cual se dicta una disposición relacionada con la Dirección de la Escuela Normal de Institutoras..... 16385

Decreto número 92 de 1926, de 3 de Diciembre, por el cual se nombra Médico Escolar de la Capital de la República..... 16389

Decreto número 100 de 1926, de 4 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento de Ayudante de Aseo de la Escuela «República Argentina»..... 16389

Decreto número 101 de 1926, de 6 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Portero de escuela primaria y se nombra el reemplazo..... 16389

Decreto número 102 de 1926, de 6 de Diciembre, por el cual se destituye a un maestro de grado de la escuela mixta de Horconitos..... 16389

Resolución número 132 de 17 de Noviembre de 1926..... 16389

Resolución número 133 de 20 de Noviembre de 1926..... 16389

Resolución número 134 de 25 de Noviembre de 1926..... 16389

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

CAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1767 de 4 de Diciembre de 1926..... 16389

Resolución de registro de patente de invención..... 16390

Resolución de registro de patente de invención..... 16390

Resolución de registro de marca de fábrica..... 16390

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 16390
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 16390
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 16391
Avisos Oficiales..... 16391
Edictos..... 16391

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONTRATO NUMERO 68

Entre los suscritos, a saber: Carlos L. López, Secretario de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, y Tomás Eduardo Jiménez, en su propio nombre por la otra, han celebrado el contrato siguiente:

Primero El Contratista se compromete a raspar, limpiar y pintar con una mano de pintura, bien dada, los postes de la línea telegráfica existente entre la población de San Carlos (contando desde la oficina Telegráfica de dicha población) y el Río Las Guías, obligándose a pintar dichos postes en la parte que pega a tierra (a flor de tierra) dos manos con pintura.

Segundo. El Gobierno se compromete a pagar al Contratista por toda remuneración la suma de treinta y cinco centavos de balboa por cada poste que recibe pintado en las condiciones estipuladas y a suministrar al Contratista la pintura, brochas y cepillo de metal necesarios para el trabajo que se contrata, entregados en el Puerto de San Carlos.

Tercero. El pago del trabajo a que se refiere este contrato se hará por medio de cuentas, las que deberán ser visadas por el respectivo Inspector de la Sección, en la forma siguiente: una cuando haya pintado la mitad de los postes que componen el trayecto que se contrata y la otra cuando haya terminado dicho trabajo.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

El Contratista,

Tomás E. Jiménez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, Diciembre 9 de 1926.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 98 DE 1926

(DE 30 DE NOVIEMBRE)

por el cual se dicta una disposición relacionada con la Dirección de la Escuela Normal de Institutoras.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Encárgase de la Dirección de la Escuela Normal de Institutoras a la Subdirectora del mismo plantel, señora Josefa M. de Jaén.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 99 DE 1926

(DE 3 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra Médico Escolar de la Capital de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Rodolfo Arce, Médico Escolar de la Capital de la República en reemplazo del señor D. Chavis Jr. quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 100 DE 1926

(DE 4 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Ayudante de Aseo de la «Escuela República Argentina».

El Secretario de Instrucción Pública,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Rafaela de Chiari, Ayudante de Aseo de la Escuela «República Argentina» en reemplazo de la señora Victoria López.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

O. MENDEZ P.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

M. E. Melo.

DECRETO NUMERO 101 DE 1926

(DE 6 DE DICIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Portero de escuela primaria y se nombra el reemplazo.

El Secretario de Instrucción Pública,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor José del Carmen Cornejo para Portero de la escuela «José de Obaldia», y nómbrase en su reemplazo al señor Ismael Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

O. MENDEZ P.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

M. E. Melo.

DECRETO NUMERO 102 DE 1926

(DE 6 DE DICIEMBRE)

por el cual se destituye a un maestro de grado de la escuela mixta de Horconitos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Destitúyese del puesto de maestro de grado de la escuela mixta de Horconitos al señor Rafael Trujillo, por recomendación que para ese efecto hace a este Despacho la Inspección General de Enseñanza Primaria en oficio número 5190, de fecha 30 de Noviembre último.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 132.—Panamá, Noviembre 17 de 1926.

Vista la comunicación de fecha 13 de mes, por la cual la señora Leonor P. de Rosado renuncia el cargo de Maestra de Inglés de la Escuela Nocturna de «Manuel José Hurtado» por causa de enfermedad comprobada con certificado médico,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Leonor P. de Rosado la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que desempeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 133.—Panamá, 26 de Noviembre de 1926.

Vista la comunicación de fecha 8 de este mes, por la cual la señora Elmira A. de Santizo renuncia el cargo de Maestra de la Escuela Mixta de La Tiza (Las Tablas), por estar comprendida en el artículo 21 de la Codificación Escolar,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Elmira A. de Santizo, la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que desempeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 134.—Panamá, Noviembre 26 de 1926.

Vista la comunicación de fecha 10 de este mes, por la cual la señora Loida R. de Mauffredo, renuncia el cargo de Maestra

tra de la Escuela de La Laja (Las Tablas), por estar comprendida en el artículo 21 de la Codificación Escolar,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Loida R. de Matrodo, la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que ocupa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

Secretario de Instrucción Pública,
O. MÉNDIZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1767

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ejemplo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1767.—Panamá, Diciembre 4 de 1926.

De conformidad con el artículo 2009 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declaran asociadas las siguientes marcas de fábricas:

La número 247 que caducó el 25 de Octubre de 1926.

La número 248 que caducó el 26 de Octubre de 1926.

Publíquese y archívese.

R. CHIARI.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Debidamente facultado por el poder que acompaño, suplico a usted se sirva ordenar, previa las formalidades legales, el registro de una Patente de Invención a favor de la «California Spray-Chemical Company», de Watsonville, Estado de California, Estados Unidos de América, de acuerdo con el artículo 1983 del Código Administrativo, por el término de diez años.

La Patente de Invención en referencia se refiere a una máquina para la fabricación de velas con insecticidas y procedimientos de preparar, combinar y usar los mismos.

Anexos:

El poder que me faculta en el asunto; Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Dos ejemplares de la descripción detallada del invento;

Papel sellado y estampillas para satisfacer los requisitos del caso.

Panamá, Diciembre 19 de 1926.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Diciembre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

vs.—1

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Debidamente facultado por el poder que acompaño, suplico a usted se sirva ordenar, previa las formalidades legales, el registro de una Patente de Invención a favor de la «Tropical Products Company», de calle California No. 244, ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, de acuerdo con el Artículo 1983 del Código Administrativo, por el término de quince (15) años.

La Patente de Invención en referencia se refiere a una máquina mejorada para descascarar y abrir nueces de todas clases.

Anexos:

El poder que me faculta en el asunto;

Comprobante del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Dos ejemplares de la descripción detallada del invento, y dibujos por duplicado.

Papel sellado y estampillas para satisfacer los requisitos del caso;

Panamá, Diciembre 3 de 1926

E. S. Humber

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Diciembre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que acompaño me memorial de esta misma fecha, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Fageol Motors Company», corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de California, de Avenida 1079 y Boulevard Hollywood, Oakland, Condado de Alameda, Estado de California, para amparar y distinguir en el comercio camiones de motor y automóviles.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

FAGEOL

y se aplica en los efectos mismos y sus partes, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Diciembre 5 de 1926

E. S. Humber, por

D. L. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Diciembre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

tivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Fageol Motors Company», corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de California, de Avenida 1079 y Boulevard Hollywood, Oakland, Condado de Alameda, Estado de California, para amparar y distinguir en el comercio camiones de motor y automóviles, y un tipo especial de ómnibus automotriz.

La marca en referencia consiste en las palabras

SAFETY COACH

y se aplica en los efectos mismos y sus partes, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

El poder que me faculta en el asunto y demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Diciembre 5 de 1926.

E. S. Humber, por

D. L. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Diciembre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Federal Motor Truck Co.», de calle Leavitt No. 22, ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, para amparar y distinguir en el comercio camiones automóviles.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

FEDERAL

atravesada por una línea horizontal, y se aplica en los efectos mismos o en las partes de éstos, y en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etcétera, de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de

usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Diciembre 19 de 1926.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Diciembre 10 de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Liggett & Myers Tobacco Company, de Avenida 59 No. 212, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio cigarrillos y tabaco para fumar de todas clases.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva



en la parte superior y al izquierdo de esta hay la representación de una corona; en la parte inferior se ve la representación de unos minaretes, un bote etc., y la palabra «Cigarettes.»

La marca se aplica en su totalidad o solo la palabra distintiva «Chesterfield» en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cartones, cajas, otros receptáculos, etc., de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Diciembre 19 de 1926.

E. S. Humber, por

D. L. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Diciembre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,
J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Pillsbury Flour Mills Company», de Metropolitan Life Building No. 301, ciudad de Minneapolis, condado de Hennepin, Estado de Minnesota, para amparar y distinguir en el comercio comestibles e ingredientes de comestibles, particularmente harina.

La marca en referencia consiste en las palabras distintivas



y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, sacos, cajas, paquetes, cartones otros recipientes, etc., de estas de manera que se estima conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usar dicha marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Diciembre 1º de 1926

E. S. Humber, por
D. L. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Diciembre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LINO GONZÁLEZ.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las notas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro

BENIGNO A. MORALES

AVISO DE LICITACION

Hasta el día lunes 10 de Enero del año próximo de 1927, a las diez de la mañana, se recibirán propuestas en pliego cerrado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para la venta mediante licitación pública de los rieles extendidos en 22 kilómetros de línea férrea, de Progreso a Puerto Armuelles, los cuales pertenecen a la Panama Sugar Company.

Son bases para el remate las legales vigentes y en especial las contenidas en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Los 22 kilómetros de rieles, del tipo de 25 libras—en su mayoría—pesan 562 toneladas, según el cálculo hecho por el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, en Mayo de 1924, efectuado al rematarse esos bienes de la referida Compañía.

El monto de la base del remate se establece en la suma de B. 2,500.00 y todo proponente está obligado a depositar previamente en el Banco Nacional, como garantía para el remate, la suma de B. 250.00, en dinero efectivo.

A las once de la mañana del día señalado se abrirán los pliegos y se adjudicará el remate al mejor postor.

El Gobierno se reserva la facultad de rechazar una o todas las propuestas, si lo considera conveniente.

La adjudicación deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

El pliego de cargos respectivo podrá ser consultado en este Despacho durante las horas y días hábiles.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO

Se hace saber que el señor John Jackson Calderwood, Gerente General de la Panama Corporation Limited, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una zona minera en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, que se describe así:

Se toma como punto de partida el Punto A que se encuentra en el poco conocido con el nombre de Caño del Hatillo, con rumbo Norte del citado Punto A, la línea sigue en dirección Norte en una distancia de 1.830 metros hasta el Punto B; volviendo al punto A, la línea sigue en dirección Sur, en una distancia de 2.150 metros hasta el Punto C, desde el Punto B la línea sigue en ángulo recto a la línea B-C en dirección Este hasta el Punto D, en una distancia de dos kilómetros; volviendo al Punto B la línea sigue en ángulo recto a la línea B-C en dirección Oeste hasta el Punto E en una distancia de medio kilómetro; desde los puntos D y E se tiran líneas paralelas a la línea B-C que van a terminar a los puntos G y F respectivamente. Este paralelogramo D-E-F-G, de dos y medio kilómetros por cuatro kilómetros, forma el área de mil hectáreas (1.000 h.).

Panamá, Noviembre 17 de 1926.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

3 vs 3

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de rectificación del acta de nacimiento de la niña Cruz Isabel María Vasquez, hija legítima de Manuel Antonio María y Elisa Vázquez, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva dice así:

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 11.—Panamá, 19 de Octubre de 1926.

Primero.....

Segundo.....

Tercero.....

Cuarto.....

Quinto.....

Sexto. Emplazar por edicto a Manuel Antonio María, para que concurra por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la presente actuación.....

Séptimo.....

Notifíquese.

El Registrador General,

H. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Pomplito Aragón.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 107, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, reglamentario de la Ley 44 de 1912, sobre Registro Civil, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de quince días, hoy ocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis a las ocho de la mañana, y copia de él se publicará en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese lapso se apersone ante este Despacho a hacer valer su derecho en el expediente que se instruye.

El Registrador General,

H. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector-Secretario,

Pomplito Aragón.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chimán,

HACE SABER

Que en poder del señor Eufemio Villarreal, de esta vecindad, se encuentra depositado un bote (nave) de madera de espavé de veinte y cuatro pies de largo por cincuenta de ancho, (pulgadas.)

Dicho bote fue usado con motor, y ha sido denunciado en esta Alcaldía, como bien mostrenco o vacante, por habersele encontrado flotando en las aguas de la desembocadura del río Majá, comprensión de este Distrito.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido bote (nave) haga su reclamo oportunamente, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho y en lo más concurrido de la población, por el término de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial, se hará publicar este aviso en la GACETA OFICIAL.

Chimán, Noviembre 5 de 1926.

El Alcalde,

AMAURI GARRIDO.

El Secretario,

Manuel S. Cobos.

30 vs.—2

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER

Que en poder del señor Pablo Becerra, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca amarilla como de cinco partes, marcada a fuego en el costillar derecho así: y E y en la cadera del mismo lado así: R.

Dicho semoviente se encontraba vagando en la Regiduría del Calimto de esta jurisdicción hace más de un año sin dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al animal vacante el suscrito, de conformidad con lo establecido en el art. 1690 del Código Administrativo, fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta población y en la cabecera de los Corregimientos por el término de treinta días contados desde la fecha.

Si vencidos los treinta días no se presentare persona alguna a reclamar, será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Capira, Noviembre 9 de 1926.

El Alcalde,

M. B. BENÍTEZ.

El Secretario,

Eloy E. Bustos.

30 vs.—2

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal de Oca,

HACE SABER

Que en poder del señor Ricardo Rosa, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color colorado oscuro, pequeño, como de quince años de edad y marcado a fuego en la pulpa del lado derecho así: TC el cual se encontraba vagando por los alrededores de esta población, desde hace como tres años poco más o menos y sin dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante ante esta Alcaldía, por el mismo señor Rosa, y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días (30) para el que se crea con derecho al referido animal, se presente a reclamarlo en el término señalado, vencido el cual, y no habiendo reclamación alguna, se rematará en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Oca, 25 de Octubre de 1926,

El Alcalde Municipal,

LUCIANO MIRONES.

El Secretario,

Pedro P. Torres.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que los señores Leopoldo y Adolfo Edmundo Castillo, han presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

«Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

E. S. D.

Yo, Luis Marcelino Quinzana, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad con residencia en la Calle "C", casa N° 1, como apoderado de los señores Leopoldo y Adolfo Edmundo Castillo, pido a U. D. que se sirva adjudicarme a título gratuito un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de la Chorrera, de una extensión superficial de doce hectáreas con siete mil metros cuadrados (hect. 12, 7000 m. c.) dentro de los siguientes linderos:

«Norte, terrenos baldíos y M. Antonio Donado Sur, terrenos baldíos; Este, M. Antonio Donado y carretera nacional; Oeste, terrenos baldíos.

«Este terreno está cultivado como en su tercera parte, no es de los inadjudicables por el Código Fiscal ni por leyes o decretos sobre el Rango de Tierras; no reconoce servidumbres ni perjudica a terceros su adjudicación.

Adjunto a esta solicitud el poder que me ha sido conferido y para comprobar el derecho que asiste a mis mandantes a obtener este terreno en adjudicación gratuita, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 29 de 1925, acompaño las declaraciones rendidas por los señores José Mercedes Fernández y José Isabel Escobar, como también los planos e informes del Agrimensor, aprobados por el Agrimensor Revisor, y ratificado el informe ante el Juez 2º del Circuito.

Panamá, 2 de Diciembre de 1926.

L. Quinzada.

Y para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en la Alcaidía Municipal de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se encuentre perjudicado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración a las nueve de la mañana de hoy seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Administrador,

ALEJANDRO BRICEÑO.

El Secretario,

Máximo Lasso.

3 vs.—3.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Balbino Quintero, de esta naturaleza y vecindad, se halla depositada una yegua colorada chica, con tres crías, (dos potrillos y una potriña, sin señales de sangre, que hace más de cinco años viene pastando en los sitios conocidos con los nombres de «La Loma», «Cerro Pelado» y «Llano del Pantón» de esta comprensión distrital, sin dueño conocido y la yegua está marcada a fuego con el siguiente ferrete

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto, en lugar visible de esta Alcaidía y una copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a efecto de que dentro del término de 30 días se presente todo aquel que se considere con derecho a reclamar dicha yegua y sus crías. ST

Vencido el término señalado y si no hubiere reclamo alguno, el señor Tesorero Municipal, procederá a su remate, en pública subasta, de conformidad con el artículo del citado código.

Pesé, 26 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. A. Gutiérrez.

30 vs.—3.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ, al público en general,

HACE SABER

Que en poder del señor Nicolás Sánchez, de esta vecindad, se encuentra depositada una potrancia completamente mostrenca, de regular tamaño, de color azulijo oscuro, como de cuatro años de edad.

Dicho animal se encontraba vagando en el caserio de Las Guabas, de esta jurisdicción desde dos años más o menos y sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el mismo señor Sánchez, en este Despacho (Art. 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaidía y los más conocidos de esta cabecera y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal.

Océ, Noviembre 12 de 1926.

El Alcalde,

LUCIANO MIRONES F.

El Secretario de la Alcaidía,

Pedro P. Torroa.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER

Que en poder del señor Gertrudis Tristán, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca color amarillo, talla tercera, de cuatro años más o menos, y herrada así (S. A.) en el anca del lado izquierdo, y despuentados los cachos, cuyo animal ha sido denunciado por encontrarse vagando en territorio de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, y en los lugares más concurridos de esta localidad y copia de este aviso envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, advirtiéndole que si vencido el plazo no se hubiere presentado reclamo alguno, ésta será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Noviembre 11 de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Gerardo González.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER

Que poder del señor Pablo Robles, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla amarilla, de talla tercera, marcada a fuego con el hierro que se diseña, 2- y la cual se encontraba pastando en el lugar del Esquinado, de esta comprensión, hace un año, sin dueño conocido.

Y para el que se crea con derecho al referido semoviente se presente a reclamarlo en el término de treinta (30) días, contados desde esta fecha, pues vencido el término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho y copia de él, se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Calobre, 16 de Octubre de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Alajé, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Francisco Avendaño, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca color amarilla alpata, sin marca de fuego y con las siguientes de sangre: tronza y muezca por debajo en una oreja y rabasada por debajo en la otra y un novillo pequeño de color lizo, sin marca de ninguna clase, los cuales han sido denunciados a este Despacho por el mismo señor Avendaño.

como bienes vacantes, por estar vagando dichos animales en el llano de la Pita de esta jurisdicción por más de dos años sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaidía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días.

Si vencido este plazo no se presenta reclamo alguno, se considerará vacante y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alajé, Noviembre 16 de 1926

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario ad hoc,

J. Zulo Aguirre.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Pedro N. Pino, de esta vecindad, se encuentra depositado un novillo de color amarillo-ahumado, como de cuatro años de edad, de segunda talla, con las siguientes señales de sangre: un horqueta en la oreja derecha y un golpe por debajo en la izquierda y marcado a fuego en el anca del lado izquierdo con un hierro bagible.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante, porque desde hace tres años aproximadamente anda vagando, sin dueño conocido, por el lugar denominado «El Barulz» de esta jurisdicción.

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más concurridos de esta localidad y copia del mismo se remite, para su publicación en la GACETA OFICIAL, al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Vencido el término arriba indicado, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, el animal en referencia será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito, conforme al art. 1601 del Código Administrativo.

Aguadulce, 20 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,

R. VARGAS.

El Secretario,

Vicente Tupia.

30 vs.—5

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER

Que en poder del señor Adriano Tejeda, vecino de esta cabecera, se encuentra depositada una potrancia completamente mostrenca, de color lobuna, como de dos años y medio de edad, con un lucero blanco en la frente, que se encontraba vagando hace seis meses poco más o menos, en las sabanas de Chirra, sin dueño conocido. La cual ha sido denunciada y presentada a este Despacho, por el señor Pedro González Peláez, como bien mostrenco.

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar el semoviente en cuestión, se presenta en tiempo oportuno a hacer valer, en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaidía, por el término de treinta

días (30), vencidos los cuales, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Hercunitos, Octubre 9 de 1926.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,

A. Cuevas G.

30 vs.—5

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Arrue y B., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera de color blanco como de dos años de edad sin marca de sangre y herrada así: R.

Este animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arrue y B., como bien mostrenco, y se encuentra pastando en los alrededores de su potrero que tiene en las afueras de esta ciudad.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaidía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser proceda al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Octubre 29 de 1926.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño R.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo de Obaldía Jr., se encuentra depositada una yegua negra como de dos años de edad, sin marca:

Que este animal ha sido denunciado por el señor Domingo de Obaldía Jr., por estar hace más de año y medio vagando por los llanos de San Pablo Nuevo, sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaidía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que se haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la Ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy a las nueve de la mañana.

David, Octubre 22 de 1926.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araña Jr.

30 vs.—20